

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 17 OCT 2013

VISTO el Asunto Entrado N° 366/13, caratulado: Bloques U.C.R. y M.P.F., Proyecto de Resolución Declarando de Interés Provincial las "Jornadas Provinciales de Emergencias y catástrofes" organizadas por el Sindicato único Fueguino de Enfermeros, S.U.E.F.; **Y**

Y CONSIDERANDO

Que el Sindicato Único de Enfermeros Fueguinos organiza jornadas de labor y perfeccionamiento para sus afiliados que implican de alguna manera elevar el nivel de la calidad de atención a toda la población que asisten los nosocomios de la Provincia, tanto oficial como privado.

Que el esfuerzo de la comunidad merece ser valorado porque conllevar no solo un crecimiento personal y profesional de los actores, sino que paralelamente esas actividades revierten en todos los que en cualquier momento quedan libremente en sus manos cuando una emergencia de salud ante situaciones de excepción y catástrofes los convierte en principales hacedores de un servicios impresionable.

Que teniendo en cuenta que no hay fecha confirmada de la próxima Sesión Ordinaria y dada la importancia de las mismas, esta Presidencia considera dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Provincial las "*Jornadas Provinciales de Emergencias y catástrofes*" organizadas por el Sindicato único Fueguino de Enfermeros, S.U.E.F., de acuerdo a la solicitud efectuada por los Legisladores integrantes de Bloques U.C.R. y M.P.F. , por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.-La presente resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 3°.-Registrar. Comunicar a quién corresponda. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

593 / 13

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo